JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Divorcio 2023-0776

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE

Admitir la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONI CIVIL, instaurada por HUENDY HIOMARA ROMERO BAQUERO contra CARLOS ALBERTO SANTOS ROMERO.

Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma establecida por el art. 290 y ss., del ritual civil, o conforme lo dispuesto por el art. 8° de la ley 2213 de 2022 con el fin que, a través de apoderado judicial ejerza, si a bien lo tiene, el derecho de contradicción y defensa que el asiste, para lo cual contará con veinte (20) días hábiles, contados desde su enteramiento.

Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 189eae3aeabfaa0dd10d33972bdd0d9ad646682b736a4c815e1ef9a257248955

Documento generado en 08/03/2024 11:46:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica